Servicio de Evaluación Ambiental

Gobierno de Chile

CARTA D.E. N° 171633 /17

SANTIAGO, 22 DIC 2017

Señor
Sergio Undurraga Vergara
Hidrocultivos S.A.
Avenida 1 Norte 1431
Viña del Mar

De mi consideración;

Por medio de la presente, informo a Ud., que con fecha 24 de enero de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA), recibió su carta s/n°, presentada con el objeto de requerir de este Servicio pronunciamiento relativo a la obligación legal establecida en el artículo 25 ter, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en los artículos 73 y 4° transitorio del D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en relación al proyecto denominado "Modificación Hatchery, Punta Fernández 3" cuyo titular es su representado, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 23, de fecha 26 de enero de 2012, por la Comisión de Evaluación III Región de Atacama.

En razón de lo mencionado, dado que su carta no acompaña los medios de verificación suficientes que permitan tener por acreditadas las gestiones que enuncia en su misiva, es que se hace necesario que acompañe además, lo siguiente:

1. Un cronograma de las gestiones, actos u obras que ha llevado a cabo como titular del proyecto, con la finalidad de ejecutarlo, acompañado de los documentos que dan cuenta de ello.
2. Copias de solicitudes de permisos que acrediten su requerimiento ante el órgano competente y su respectiva autorización, o los Permisos otorgados propiamente tales.
3. Resolución que otorga Concesión de Acuicultura.
4. Publicación en el Diario Oficial.
5. Copia de pago de patente anual de Concesión de Acuicultura.
6. Solicitud y acta de entrega material de la autoridad competente.
7. Certificado que acredita la inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura y su respectivo código de centro.
8. Resolución de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas que amplíe el plazo para iniciar actividades.

Servicio de Evaluación Ambiental

Gobierno de Chile

9. Acto Administrativo emanado de la autoridad competente que decretó el Plan de Manejo del Proyecto.
10. Todo otro antecedente que dé cuenta del inicio de la ejecución del proyecto.

En definitiva, para los efectos de que el Servicio que dirijo, determine y consecuentemente declare que se han realizado gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución de su proyecto, es que solicito a Ud., identificar y presentar, todas aquellas autorizaciones, trámites y gestiones que se encuentren asociadas a la ejecución del proyecto denominado "Modificación Hatchery, Punta Fernández 3", en sus diversas etapas.

Por lo tanto, se solicita a usted acompañar la documentación antes señalada dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la notificación de la presente carta. En caso de no cumplir con lo requerido, se continuará con el procedimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente,

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIVISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SIMÓN BRUNA GUTIÉRREZ
JEFE DIVISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CGV/MGL/cpg

c.c.:

- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana.
- Dirección Regional de la III Región de Atacama.
- Carpeta proceso N° 566.
- Gestión Doc N° 1.998/2017.
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.